

ANEXO II

Los llamamientos contenidos en este anexo son únicos y obligatorios para todas las Unidades de colaboración. Los opositores convocados sólo podrán presentarse en el llamamiento que les corresponda.

MADRID

Sistema general de acceso libre

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.
Lugares: Escuela de Óptica, Calle Arcos de Jalón, sin número, Madrid. Todos los opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras «L» y «P», ambas inclusive.

Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, edificio B (Ciudad Universitaria). Todos los opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras «Q» y «Z», ambas inclusive.

Facultad de Económicas de la Universidad Complutense (Campus de Somosaguas), carretera de Aravaca. Todos los opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras «A» y «D», ambas inclusive.

Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida Puerta de Hierro, sin número (Ciudad Universitaria). Todos los opositores cuyo primer apellido esté comprendido entre las letras «E» y «K», ambas inclusive.

Cupo de reserva de discapacitados

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida Puerta de Hierro, sin número (Ciudad Universitaria). Todos los opositores participantes por este cupo.

Sistema de promoción interna

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Facultad de Derecho de la Universidad Complutense (Ciudad Universitaria). Todos los opositores participantes por este sistema.

Sistema de integración

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida Puerta de Hierro, sin número (Ciudad Universitaria). Todos los opositores participantes por este sistema.

ISLAS CANARIAS

Sistema general de acceso libre

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Marítima del Sur (junto al Hospital Materno-Infantil), Las Palmas de Gran Canaria. Todos los opositores participantes por este sistema.

Cupo de reserva de discapacitados

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Marítima del Sur (junto al Hospital Materno-Infantil), Las Palmas de Gran Canaria. Todos los opositores participantes por este cupo.

Sistema de promoción interna

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Marítima del Sur (junto al Hospital Materno-Infantil), Las Palmas de Gran Canaria. Todos los opositores participantes por este sistema.

Sistema de integración

Llamamiento único: Día 27 de enero de 1991, a las diez horas.

Lugar: Facultad de Derecho, avenida Marítima del Sur (junto al Hospital Materno-Infantil), Las Palmas de Gran Canaria. Todos los opositores participantes por este sistema.

ANEXO III

PARÍS

Lugar: Instituto Español de París «Liceo Neuilly», 38, boulevard Victor Hugo, 92200-Neuilly-Sur Seine, metro «Les Sablons» (línea Pont de Neuilly-Chateau de Vincennes).

Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

LONDRES

Lugar: Instituto de España, 102, Eaton Square, Londres SW1.
Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

RABAT

Lugar: Centro Cultural de la Embajada de España en Rabat, 5 rue Madrine, Rabat.

Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

WASHINGTON

Lugar: Burdick Area Development Center, 1300 Allison street, N.W. Washington, D.C. 20011.

Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

CARACAS

Lugar: Consulado General de España en Caracas, edificio «Banco Unión», segundo piso, avenida Abraham Lincoln, Sabana Grande, Caracas.

Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

BUENOS AIRES

Lugar: Oficina Cultural de la Embajada de España en Buenos Aires, calle Parana 1159, capital federal, Buenos Aires.

Llamamiento único: Día 4 de marzo, a las diez horas (hora local). Quedan convocados todos los opositores admitidos a examen en esta ciudad.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

29857 ORDEN de 29 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Departamento Ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1.º del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 35 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 15 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 20 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservarán un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública; 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, de 27 de julio.

Este cupo de reserva asciende a una plaza, y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero de Telecomunicación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.345 de la Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimioctava de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerán el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir de la publicación, ante el Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal con la asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios

que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualquiera otros equivalentes, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Telecomunicaciones, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28070 Madrid, teléfono (91) 3461500 extensión 21575.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 14) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 2 de julio de 1990.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime

oportuno, la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, especificando el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Personal del Departamento:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 que hayan optado por el cupo de reserva deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 29 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Subsecretario: Director general de Servicios del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y comprenderá los siguientes ejercicios, ninguno de los cuales, individualmente considerados, será eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, durante seis horas, de dos temas elegidos por el propio opositor entre tres extraídos por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Telecomunicación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

El opositor será convocado con posterioridad por el Tribunal para presentar oralmente su ejercicio, debiendo responder a las preguntas aclaratorias que sobre el mismo puedan realizar los miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización material, en un plazo de tres horas, de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, correspondiente a los cometidos propios de las funciones que desarrolla la Dirección General de Telecomunicaciones, pudiendo utilizar documentación y calculadoras de bolsillo.

Tercer ejercicio: Consistirá en la exposición, por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de un tema escogido por sorteo por el Tribunal al inicio de la prueba entre los del temario de Organización y Legislación que figura en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez finalizados todos los ejercicios, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal al objeto de mantener una entrevista personal.

Calificación de las pruebas

Cada uno de los ejercicios de esta fase se calificará independientemente con una puntuación entre cero y diez puntos.

La puntuación final mínima exigida para aprobar la oposición será de 18 puntos, obtenida por la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los tres ejercicios.

En caso de empate se estará a la puntuación obtenida en el último ejercicio.

El opositor que, aun habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio no aprobara la fase de oposición, conservará dicha puntuación y estará exento de realizar tales ejercicios en la convocatoria inmediatamente siguiente, siempre que dichos ejercicios sean idénticos, tanto en contenido como en puntuación.

ANEXO II

Temario

Telecomunicación

Tema 1. Los servicios de telecomunicación. Definición de telecomunicación. Clasificación de los servicios. La oferta y la demanda: Factores a considerar. Prestación de los servicios: Monopolio «versus» libre competencia. Panorama mundial. Modelo adoptado en España. Incidencia de las telecomunicaciones en el desarrollo económico y social. Aplicación en los sectores primario, secundario y terciario de la actividad económica. Servicios telemáticos: Videotex, teletexto.

Tema 2. Sistemas de telecomunicación. Clasificación. Estructura básica: Terminales, sistemas de transmisión y de conmutación; procesamiento de la señal.

Tema 3. Redes telefónicas. Topología de las redes. Conectividad, tipos de redes, jerarquías. Planes fundamentales de la RTP: Encaminamiento, numeración, conmutación, tarificación, transmisión y señalización. Planificación de redes: Características y medida del tráfico. Modelos matemáticos. Aplicación de la informática a la planificación y gestión de redes.

Tema 4. Redes télex y de datos. Servicio télex: Características. Conmutación y transmisión. Conmutación de datos: Características generales. TD por la RTP. Características, sistemas de modulación y modems. TD en redes dedicadas: Particulares y públicas, sistemas de conmutación, servicios y facilidades. Codificación y protección contra errores.

Tema 5. Sistemas de transmisión por línea. Estructura básica. Sistema por cables de pares y cuadretes, cable coaxial y fibra óptica, sistemas analógicos y digitales. Análisis comparativo técnico-económico.

Tema 6. Sistema de distribución de programas de sonido y de televisión por cable: Topologías autorizadas. Ventajas e inconvenientes. Televisión en circuito cerrado. Antenas colectivas.

Tema 7. Sistemas de transmisión por radio. Estructura básica. Sistemas fijos, móviles y de radiodifusión. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia utilizadas. Campos de aplicación y análisis comparativo técnico-económico.

Tema 8. Propagación de ondas decimétricas, hectométricas y kilométricas. Balance del enlace: Señal-ruido. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Métodos de planificación.

Tema 9. Propagación de ondas métricas y decimétricas. Balance del enlace: Señal-ruido. Características del ruido y tipos de modulación utilizados. Métodos de planificación. Repetidores y reemisores.

Tema 10. Servicio móvil-terrestre: Compartición de frecuencias. Sistemas de repetidores en frecuencia común. Telefonía automática a bordo de vehículos. Sistemas celulares. Intermodulación. Características peculiares de su planificación.

Tema 11. Peculiaridades de los servicios móvil marítimo y móvil aeronáutico. Radionavegación aérea y marítima. Criterios específicos de planificación.

Tema 12. Sistemas de radioenlaces de microondas: repetidores radioeléctricos. Canalizaciones, capacidades y tipos de modulación. Balance del enlace: Señal-ruido. Cálculo de radioenlaces.

Tema 13. Sistemas por satélite. Bandas de frecuencia y características específicas de la programación. Balance del enlace. Métodos de acceso múltiple. Segmento terreno y segmento espacial.

Tema 14. Normalización de los sistemas de radiodifusión directa por satélite. Análisis comparativo técnico-económico. Compatibilidad con la distribución de programas de televisión por cable.

Tema 15. Sistemas radiantes. Características radioeléctricas y constructivas según el tipo de sistema y la banda de frecuencias. Multiplexación de sistemas.

Tema 16. Sistemas de conmutación. La función de conmutación en una red de comunicaciones. Clasificación de los sistemas de conmutación. Sistemas avanzados de conmutación. Estrategias e introducción de sistemas avanzados. Perspectivas y tendencias de los sistemas de conmutación.

Tema 17. Terminales de línea para los diversos servicios: Telefonía, telegrafía, teletex, datos, facsimil. Concepción actual y evolución prevista.

Tema 18. Terminales radioeléctricas de los distintos servicios: Radiotelefonos, buscaperonas y mensafonos, radiotélex. Sistemas de llamada selectiva. Receptores de radio y de televisión. Micrófonos sin hilos. Teléfonos sin cordón. Telemando y teledida.

Tema 19. Servicios y redes de telecomunicación del futuro. Modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos. Red digital de servicios integrados: Digitalización de la red telefónica, integración de servicios, alternativa de evolución de las redes actuales. Redes de banda ancha: Comunicaciones ópticas y servicios interactivos.

Tema 20. Aspectos económicos de la gestión de los servicios de telecomunicación. Estructura de costes de los diversos servicios de telecomunicación. Especial referencia al servicio telefónico. Subvenciones cruzadas; geográfica, entre servicios, entre sectores. Tarifas de los servicios públicos y de telecomunicación: Modelos, criterios para su elección de cómputo, tasas de distribución.

Tema 21. Gestión de frecuencias. Métodos automatizados. Coordinación, asignación y registros de frecuencias. Procedimientos reglamentarios nacionales e internacionales.

Tema 22. Comprobación técnica de emisiones. Parámetros objeto de medida y precisión y límites de acuerdo con las recomendaciones del CCIR. Radiogoniometría. Instrumentación, antenas y métodos de medida. Automatización de las medidas. Red nacional de comprobación técnica de emisiones. Cooperación internacional.

Tema 23. Interferencias y perturbaciones radioeléctricas. Definiciones. Detección y localizador. Instrumentos necesarios y métodos de medida: Eliminación.

Tema 24. Laboratorios para pruebas de comportamiento de material de telecomunicaciones. Equipos radioeléctricos y terminales. Instrumentación necesaria. Disposición de locales para las pruebas. Patrones primarios y secundarios. Calibración de instrumentos.

Tema 25. Organizaciones internacionales en el ámbito de las telecomunicaciones: UIT, CEPT y otras. Funciones, estructura, método de funcionamiento. Textos reglamentarios: Convenios, acuerdos y planes.

Tema 26. Análisis de sus órganos fundamentales. Participación española. Comités consultivos de la UIT. Oficina Internacional de Registro de Frecuencias. Conferencias. Conferencias administrativas. La Comisión de Telecomunicaciones de la CEPT.

Tema 27. Organizaciones internacionales de telecomunicaciones por satélite: INTELSAT, EUTELSAT y otras. Acuerdos constitutivos y de explotación. Objetivos, estructura y método de funcionamiento. Participación española. Sistemas de satélites en explotación y previsión.

Organización y legislación

Tema 1. La Constitución Española. Principios que la inspiran y estructura. Derechos y libertades fundamentales. Deberes. Garantías y suspensión. Los poderes del Estado. Su articulación en la Constitución. Las Cortes Españolas. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La organización territorial del Estado en la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado. La organización de la Administración del Estado: Central y Periférica. La Administración Consultiva.

Tema 3. La Administración Autónoma. Comunidades Autónomas: Competencias. Breve referencia histórica. La Administración Local: Principios que la informan. Los municipios, la provincia.

Tema 4. Teoría de la Administración Pública: Concepto y caracteres. Control de la actividad de la Administración. Principios de competencia y de jerarquía en la organización administrativa. Desconcentración y delegación de competencias. Delegación de funciones.

Tema 5. El procedimiento administrativo. Normas generales sobre la actuación administrativa. Régimen jurídico de los actos administrativos. Disposiciones y resoluciones. Responsabilidad del Estado y de sus

autoridades y funcionarios. Expedientes administrativos. Revisión de los actos. Recursos administrativos.

Tema 6. Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: Estructura y funciones. Organismos autónomos y Empresas públicas vinculadas al Ministerio. La Compañía Telefónica Nacional de España. Organos delegados.

Tema 7. Secretaría General de Comunicaciones. La Dirección General de Telecomunicaciones. Estructura orgánica y funciones. Organización del Centro directivo. Estructura, funciones y dependencias. Organos colegiados. Estructura de los servicios periféricos: Competencias y funciones de las Jefaturas Provinciales.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Aspectos fundamentales de las normas sobre funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. La Seguridad Social en la Función Pública.

Tema 9. El dominio público: Patrimonio del Estado: Concepto, régimen y organización. Normas generales y especiales para determinados bienes y derechos. La expropiación forzosa. Requisitos y procedimientos generales de actuación.

Tema 10. Contratos del Estado. Disposiciones comunes: Requisitos esenciales para su validez. Pliegos de cláusulas y prescripciones: Invalidez de los contratos; prerrogativas de la Administración; Jurisdicción. Contratos de obras, servicios y suministros. Peculiaridades.

Tema 11. Principios generales de la Administración de la Hacienda Pública. Derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los Presupuestos Generales del Estado. Su elaboración, tramitación, ejecución y liquidación. Técnicas presupuestarias.

Tema 12. Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

ANEXO III

Tribunal titular:

Presidente: Don Antonio Alvarado Delgado (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Vocales: Don Alfonso Chichón de la Morena (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones); don Alberto Romero Martín (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones), y don Jorge Pérez Martínez (Catedrático de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid).

Secretario: Don Pedro Martín Jurado (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

Tribunal suplente:

Presidente: Don Joaquín Osa Buendía (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones).

Vocales: Don Reinaldo Rodríguez Illera (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión), don Valeriano Martín Manrique (Cuerpo de Técnicos Superiores del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones) y don Manuel Sierra Pérez (Profesor titular de Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid).

Secretario: Don José Miguel Fanjul Caudevilla (Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión).

ANEXO IV

Don con domicilio en y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 19.....

29858 ORDEN de 29 de noviembre de 1990 por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 995/1990, de 27 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública.

Este Departamento Ministerial, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo primero del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública,

acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 30 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 12 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 18 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 30/1984, de 2 de agosto, y el artículo 6.º del Real Decreto 995/1990, de 27 de julio.

Este cupo de reserva asciende a una plaza, y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que ésta no sea cubierta se acumulará a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que accedan por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.2 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), tendrán, en todo caso, preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición con las pruebas y puntuaciones que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena del mes de enero de 1991.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Ingeniero Técnico de Telecomunicación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escuelas del grupo C, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo C, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los